

VII

Instancias Colegiadas del

Instituto Tecnológico de Santo Domingo

1. Introducción

El sentido de participación ha sido en el INTEC una de las alternativas fundamentales al servicio de un quehacer institucional caracterizado por la innovación, la complementariedad y el compromiso, en pro de la búsqueda de la excelencia académica. Para ello se ha contado, como recurso fundamental de la estructura institucional, es entendida como la posibilidad de compartir objetivos y asumir responsabilidades.

La nueva estructura organizativa aprobada por las correspondientes instancias de decisión en 1994, consagró entonces, una práctica Institucional de más de dos décadas, dejando establecidas las instancias formales para una toma de decisiones de carácter colegiado. La revisión en el año 2001 a la estructura para adecuarla a la estrategia Institucional INTEC 2005 plantea nuevas instancias colegiadas y motiva a la revisión de las existentes.

En base a los planteamientos del documento de la “Estructura Organizativa” del 2001 y la “Estrategia Institucional INTEC 2005”, el presente documento define la composición de los catorce organismos colegiados previstos. El proceso de determinación de los miembros de cada uno de ellos se hizo en base a lo establecido por los estatutos, así como en base a las reglamentaciones vigentes y al parecer de algunos miembros de la comunidad. Una “Comisión de Instancias Colegiadas” presentó la propuesta al consejo académico, organismo que la aprobó mediante resolución 2-5/95 de fecha 21 de marzo de 1995. La comisión de revisión de la Estructura Organizativa conformada por la Rectoría a final del año 2000 presenta las siguientes adecuaciones a lo aprobado en esa ocasión.

Los limitados alcances de este documento deben ser superados mediante la presentación, por parte de cada organismo colegiado, de las políticas, funciones y reglamentaciones correspondientes. De igual manera, deberán dejar establecidos los meca-

nismos de articulación entre sí y con el resto de organismos que conforman la estructura institucional.

2. Organismos Colegiados

2.1 Consejo Académico

El Artículo 30 de los Estatutos indica que el Consejo Académico estará integrado por:

- a) El rector, quien lo presidirá.
- b) Los Vicerrectores, si los hubiere.
- c) Los Directivos de Áreas Académicas.
- d) Los Directivos de División.

Para mayor especificidad ver el reglamento de este organismo.

Además en el Artículo 31 se indica quien lo convoca y en el Artículo 32 las funciones de este organismo.

2.2 Asamblea de Área Académica

El Artículo 35 de los estatutos indica que la Asamblea de Área Académica estará integrada por:

- a) El Directivo del Área quien la preside.
- b) Los profesores que establezcan los reglamentos vigentes.
- c) Los estudiantes que establezcan los reglamentos vigentes.

El Artículo 36 especifica las funciones de la misma. En razón de que en los Estatutos se alude a los reglamentos vigentes, el consejo de Docencia, deberá pues, preparar sus reglamentos y presentarlos a la aprobación del Consejo Académico.

2.3 Comité Académico de Área

El Artículo 37 de los Estatutos indica que el Comité Académico de Área estará integrado por:

- e) Dos miembros del Área Académica elegidos según los reglamentos vigentes.

Los miembros del Comité de Publicaciones serán simultáneamente los miembros del Comité de Redacción de la revista Ciencia y Sociedad.

3.5 Consejo de Investigaciones Científicas

Estará integrado por:

- a) Un(a) Presidente(a), designado por el Rector y ratificado por el Consejo Académico.
- b) El(la) Decano(a) de la División de Investigación y Extensión.
- c) El(la) Director(a) de Investigaciones, quien será el secretario(a).
- d) Tres miembros del Área Académica, elegidos según los reglamentos vigentes.
- e) Tres personas vinculadas al INTEC y con reconocida experiencia e interés demostrado en el desarrollo científico del país, escogidas por el Rector y ratificadas por el Consejo Académico.

3.6 Comité de Ética

Estará constituido por:

- a) Un(a) Presidente(a) designado por el Rector con la ratificación del Consejo Académico.
- b) El(la) Decano(a) del Área de Humanidades o su representante, que fungirá como secretario.
- c) Tres representantes del Área Académica, seleccionados según los reglamentos vigentes.

3.7 Comité del Programa de Jóvenes Sobresalientes

Estará integrado por:

- a) El(la) Decano(a) de División de Gestión de la Docencia, como presidente(a).
- b) El(la) Encargada de la Unidad de Becas, como secretario(a).
- c) El(la) Director(a) de Bienestar Estudiantil.
- d) El(la) Encargado(a) de la Unidad de Orientación.

3.8 Comité de Informática

Estará integrado por:

- a) El(la) Decano(a) de la División de Gestión de la Docencia, quien lo presidirá.
- b) El(la) Director(a) Ejecutivo(a) de Informática.
- c) El(la) Coordinador(a) Carrera Ingeniería de Sistemas.
- d) El(la) Encargado(a) Laboratorio de Informática.
- e) El(la) Coordinador(a) INTEC Virtual.
- f) Un(a) Especialista externo.

3.9 Comité de Recursos Humanos

Estará integrado por:

- a) El(la) Director(a) de Recursos Humanos, quien los Presidirá.
- b) El(la) Decano(a) de Negocios.
- c) El(la) Decano(a) de División de la Docencia.
- d) El(la) Director(a) de Educación Permanente, como secretario(a).
- e) El(la) Director(a) de Contabilidad.
- f) Un(a) Docente especialista en el tema.

3.10 Consejo de Docencia

Estará integrado por:

- a) El(la) Decano de la División de Gestión de la Docencia, quien lo presidirá.
- b) Decano(a) de cada una de las Áreas.

3.11 Consejo de Extensión

Estará integrado por:

- a) El(la) Vicerrector(a) Académico(a) quien lo presidirá.
- b) El(la) Decano(a) de la División de Investigación y Extensión, como secretario(a).
- c) El(la) Decano(a) de cada Área o su representante con cierta permanencia.
- d) Tres personas del sector externo con reconocida experiencia e interés demostrado en la vinculación universidad-sociedad.